

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 0477/2025

TIZAYUCA, HGO. A 25 DE JUNIO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ COMERCIAL _____

- AL NORTE: 15.29 MTS. QUINCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS COLINDA CON CALLE APALUSA.
- AL SUR: 15.33 MTS. QUINCE METROS TREINTA Y TRES CENTÍMETROS Y COLINDA CON LOTE 2.
- AL ORIENTE: 9.80 MTS. NUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON CAMINO EL CID OLMOS.
- AL PONIENTE: 9.80 MTS. NUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON EL LOTE 4.

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ML

PROPIETARIO: _____ ÉDGAR HERNÁNDEZ ISLAS _____

CALLE: _____ No. _____ ZONA/ LOTE 3 _____

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD TIZAYUCA, HGO.

ESTADIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL _____ ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA
2024-2027
P.D. ANA YUMUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

TIZAYUCA
2024-2027
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES
ABD. LAURA AUSTIANA PONS FERRER
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 112 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Acentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 102 inciso II, fracción IV del Estado de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente Constancia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Servicios Públicos de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permitir o modificar el uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, se tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y demás actos, entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, facultando al titular a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.